Buenos Aires, Argentina – 16 de mayo de 2025

A la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Secretaría Ejecutiva

Washington, D.C.

Asunto: Presentación de evidencia complementaria – Anexo al Addendum VII

Urgencia reforzada de medidas cautelares solicitadas

Estimadas y estimados representantes de la Honorable Comisión:

Me dirijo a ustedes en mi calidad de peticionario en un caso actualmente en etapa de fondo ante esta Honorable Comisión, y como solicitante formal de medidas cautelares aún pendientes de resolución, a fin de remitir evidencia complementaria urgente, en el marco del expediente en curso.

Adjunto a la presente el intercambio completo mantenido el 14 de mayo de 2025 con la Oficina Regional del ACNUR para el Sur de América Latina, en respuesta a mi solicitud urgente de protección internacional y reasentamiento seguro, frente a una situación de persecución transnacional activa, riesgo inminente de muerte y omisión institucional continuada por parte del Estado argentino.

La respuesta recibida, que no ofrece ninguna vía de protección o reasentamiento, constituye un elemento probatorio adicional que confirma la ausencia de mecanismos efectivos para resguardar mi vida e integridad. Este hecho refuerza con urgencia y claridad la necesidad de otorgar medidas cautelares inmediatas, con enfoque en:

Protección física verificable,

Supervisión independiente del entorno institucional,

Evaluación urgente de una reubicación internacional segura,

Y coordinación directa con mecanismos internacionales.

Estoy completamente anuente a que esta evidencia sea sometida a verificación, peritaje o revisión técnica por parte de esta Honorable Comisión, en el marco de su mandato de protección.

Solicito que este anexo sea formalmente incorporado al expediente y evaluado con la debida urgencia que el riesgo actual demanda.

Agradezco profundamente su atención, seguimiento y compromiso con la protección efectiva de los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo a su disposición, y saludo con la más alta consideración,

Marco Antonio Munguía Ibarra

Peticionario de medidas cautelares y expediente en etapa de fondo ante la CIDH